



II LEGISLATURA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 05 de octubre de 2023, se reúnen de manera virtual, a través de la plataforma electrónica Zoom, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, presidiendo la Diputada María Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Transparencia, acompañado por la Maestra Ana Cony Martínez López, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, quien da cuenta de la asistencia de las siguientes personas servidoras públicas: en su calidad de Vocales, el Licenciado Reynaldo Baños Lozada, Oficial Mayor; el Maestro Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios; el Contador Público Francisco Saldaña Liahut, Tesorero; la Licenciada Susana de la Luz Coeto Valera, Coordinadora de Comunicación Social; la Licenciada Martha Juárez Pérez, Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género; el Maestro Alejandro Serrano Pastor, Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas; el Maestro Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; el Maestro Omar Color Rosas, Encargado de Despacho de la Contraloría Interna; como Invitado, el Licenciado Eduardo Núñez Guzmán, Director General de Asuntos Jurídicos; y Joel Benjamín Cruz Espejel, Vinculación Institucional de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación, análisis, deliberación y, en su caso, aprobación de la propuesta de desclasificación, parcial de los anexos de las actas de entrega recepción, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos relativa a la solicitud de acceso a la información pública 092075423000700

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Registro de asistencia y declaración del quórum

la Secretaria Ejecutiva, da la bienvenida a la nueva presidenta del Comité de Transparencia a la Diputada María Gabriela Salidos Magos, y a todos los presentes para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México 2023.

- 2. Lectura y aprobación del orden del día

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

El Presidente solicita a la Secretaria Ejecutiva proceda a consultar la dispensa y, en su caso, aprobación del orden del día, toda vez que fue enviada de manera electrónica con su respectiva carpeta.

La Secretaria Ejecutiva, consulta si se tienen comentarios relacionados a la dispensa del orden del día, no habiendo ninguno se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CT/SE-05-10-2023/01

Único: Se aprueba el orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura 2023.

La Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva dé lectura y exponga el siguiente punto del orden del día.

3. Presentación del cumplimiento del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4697/2023, relacionado con la solicitud de información pública 092075423000700, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

La Secretaria Ejecutiva refiere que este punto del orden del día será expuesto por el Licenciado Eduardo Núñez Guzmán, Director General de Asuntos Jurídicos, quien somete a consideración del H. Comité de Transparencia la propuesta de desclasificación en lo relacionado a la solicitud de información pública 092075423000700

El Director General Licenciado Eduardo Núñez Guzmán: hizo uso de la palabra con la finalidad de exponer los razonamientos lógico jurídicos que a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos deben ser considerados para proceder a la desclasificación parcial de la información mismos que han sido señalados de manera pormenorizada en el oficio OM/DGAJ/DC/IIL/076/2023 suscrito por el Director de lo Contencioso relacionado al cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4697/2023; mismo que fue entregado en sus carpetas de trabajo y que derivado de la relevancia del asunto, con la finalidad de no omitir argumento alguno y exista plena concordancia con lo expresado por el de la voz y el contenido del oficio referido, evitando así que el órgano garante pueda hacer una interpretación restrictiva sobre el particular, por lo que solicito pueda ser integrado el texto en su totalidad en el acuerdo correspondiente a este punto del orden del día; señalando que en todo momento esta Dirección General ha actuado en pleno apego a los principios de máxima publicidad, legalidad y certeza jurídica. De igual forma es menester precisar



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

que la resolución de referencia reconoce el carácter de persona servidora pública cuando en realidad el vínculo con el Congreso de la Ciudad de México deriva de una relación únicamente de carácter civil. -----

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, refirió que en atención a la solicitud del Licenciado Eduardo Núñez Director General de Asuntos Jurídicos, se reproduce y se inserta de manera integra el contenido del oficio OM/DGAJ/DC/IIL/076/2023.----

INSERCIÓN INTEGRAL

"OFICIO NÚM. OM/DGAJ/DC/IIL/076/2023

LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención a su similar con número **OM/DGAJ/IIL/944/2023**, de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa copia del oficio OM/CT/IIL/429/23, referente al recurso de revisión INFOCDDMX/RR.IP.4697/2023 derivado de la Solicitud de Información número: 092075423000700, al respecto se señala lo conducente:

De conformidad a lo establecido en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México, únicamente es competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos los requerimientos 7 y 8 mismos que a letra señalan:

"..7. Se solicita copia simple en versión digital de las actas-entrega recepción de los CC. Juan Manuel Hernández Martínez (Director General de Asuntos Jurídicos), Félix Martínez Ramírez, (Director General de Asuntos Jurídicos), Consuelo Rodríguez Aceves (Director General de Asuntos Jurídicos) todos ellos ostentaron en algún momento el cargo referido, dichas actas entrega deberán hacerse llegar con sus anexos íntegros y completos.

8. Copia simple de la relación de comprobación de gastos por conceptos de pasajes y/o copias tramitadas ante el TFCA, por la dirección General de asuntos jurídicos, ello por los años 2016, 2017, 2018 a 2022, desglosándose en su contenido el ciudadano al que le fue pagado y monto entregado..."sic,

Cabe precisar, que se solicitó al Comité de Transparencia la clasificación como reservada de la información referente a los requerimientos antes señalados, toda vez que se trata de documentación que contiene datos sensibles, personales y confidenciales, pero particularmente información que corresponde a expedientes seguidos en forma de juicios que no han causado estado, así como información de carpetas de investigación y auditorias.

Sin embargo, en cumplimiento a la máxima publicidad y de conformidad a lo establecido en el considerando Quinto del Recurso de Revisión INFOCDDMX/RR.IP.4697/2023, de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se localizó



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II LEGISLATURA



documentos que pueden ser susceptible de entregarse en versión pública, los cuales se especifican a continuación:

- I. En atención al requerimiento 7, se desprende que las actas entrega-recepción de los CC. Juan Manuel Hernández Martínez (entonces Director General de Asuntos Jurídicos), Félix Martínez Ramírez, (entonces Director General de Asuntos Jurídicos), Consuelo Rodríguez Aceves (entonces Directora General de Asuntos Jurídicos), se integran de la siguiente forma:

Table with 3 columns: ANEXOS, FOJAS, OBSERVACIONES. Rows include: Anexo 1: Nombramiento del servidor público que recibe (1 foja), Anexo 2: Copias de las identificaciones de las personas que forman parte del acta (6 fojas), Anexo 3: Programa de Trabajo Anual (28 fojas), Anexo 4: Reporte de Avance de Actividades por programa (84 fojas), Anexo 5: Gastos de Oficina (Fondo Revolvente) (1 foja), Anexo 6: Cheques y efectivo (información que debe ser clasificada como confidencial), Anexo 7: Resguardo de Activo Fijo (66 fojas), Anexo 8: Relación de libros, manuales y publicaciones (1 foja), Anexo 9: Relación de Contratos (22 fojas).



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

Anexo 10: Relación de documentación	1 (UNA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 11: Caja Fuerte	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>
Anexo 12: Estructura Orgánica	5 (CINCO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 13: Asuntos en trámite	<i>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</i>	<i>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</i>
Anexo 14: Asuntos Relevantes	<i>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</i>	<i>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</i>
Anexo 15: Fondo de apoyo a la Educación	<i>Información que debe ser clasificada como confidencial.</i>	<i>Información que debe ser clasificada como confidencial.</i>

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL C. FÉLIX MARTÍNEZ RAMÍREZ

ANEXOS	FOJAS	OBSERVACIONES
Anexo 1: Nombramiento del servidor público que recibe	<i>De una búsqueda en el anexo de referencia, no se localizó dicha información, por lo que se solicita que se declare la</i>	<i>De una búsqueda en el anexo de referencia, no se localizó dicha información, por lo que se solicita que se declare la inexistencia correspondiente.</i>



	<i>inexistencia correspondiente.</i>	
Anexo 2: Copias de las identificaciones de las personas que forman parte del acta	4 (CUATRO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de todos los datos personales contenidos en identificaciones oficiales
Anexo 3: Programa de Trabajo Anual	40 (CUARENTA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 4: Reporte de Avance de Actividades por Programa	60 (SESENTA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 5: Gastos de Oficina (Fondo Revolvente)	8 (OCHO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 6: Cheques y efectivo	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>
Anexo 7: Resguardo de Activo Fijo	4 (CUATRO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 8: Vehículo	1 (UNA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 9: Relación de libros, manuales y publicaciones	1 (UNA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 10: Relación de contratos	52 (CINCUENTA Y DOS)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 11: Archivos	6 (SEIS)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 12: Caja Fuerte	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

Anexo 13: Plantilla	34 (TREINTA Y CUATRO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 14: Asuntos en Trámite	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.
Anexo 15: Expedientes	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.
Anexo 16: Fondo de apoyo a la Educación	Información que debe ser clasificada como confidencial.	Información que debe ser clasificada como confidencial.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA C. CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES		
ANEXOS	FOJAS	OBSERVACIONES
Anexo 1: Nombramiento del servidor público que recibe	1 (UNA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 2: Copias de las identificaciones de las personas que forman parte del acta	8 (OCHO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de todos los datos personales contenidos en identificaciones oficiales
Anexo 3: Programa de Trabajo Anual	29 (VEINTINUEVE)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 4: Reporte de Avance de Actividades por Programa	De una búsqueda en el anexo de referencia, no se	De una búsqueda en el anexo de referencia, no se localizó dicha información, por lo que se solicita

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

	<i>localizó dicha información, por lo que se solicita que se declare la inexistencia correspondiente.</i>	<i>que se declare la inexistencia correspondiente</i>
Anexo 5: Gastos de Oficina (Fondo Revolvente)	1022 (MIL VEINTIDÓS)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 6: Caja Fuerte	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>	<i>información que debe ser clasificada como confidencial</i>
Anexo 7: Resguardo de Activo Fijo	5 (CINCO)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 8: Vehículo	1 (UNA)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 9: Relación de libros, manuales y publicaciones	2 (DOS)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 10: Relación de contratos, comodatos y convenios	69 (SESENTA Y NUEVE)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 11: Relación de Archivos	<i>Información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado, así como información de carpetas de investigación y expedientes de auditoría.</i>	<i>Información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado, así como información de carpetas de investigación y expedientes de auditoría.</i>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II LEGISLATURA



Anexo 12: Caja Fuerte	información que debe ser clasificada como confidencial	información que debe ser clasificada como confidencial
Anexo 13: Plantilla	6 (SEIS)	Información susceptible de entregarse en versión pública, previa clasificación de los datos personales.
Anexo 14: Sistema de Datos Personales	Información que se encuentra reservada.	Información que se encuentra reservada.
Anexo 15: Correo Oficial	información que debe ser clasificada como confidencial	información que debe ser clasificada como confidencial
Anexo 16: Asuntos en Tramite	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.
Anexo 17: Carpeta de Investigación	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.
Anexo 18: Carpeta Auditorias	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.	información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.
Anexo 19: Fondo de Apoyo a la Educación	Información que debe ser clasificada como confidencial.	Información que debe ser clasificada como confidencial.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

II LEGISLATURA

<p>Anexo 20: Juicio Ordinario</p>	<p>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</p>	<p>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</p>
<p>Anexo 21: Lista de Asuntos Relevantes</p>	<p>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</p>	<p>información que debe seguir clasificada como reservada, contiene datos de expedientes que no han causado estado.</p>

Ahora bien, cabe precisar lo siguiente:

- Por cuanto hace a los anexos que contienen las identificaciones de las personas que forman parte de cada una de las actas referidas, se considera que dicha información es confidencial, en virtud que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, sirve de sustento lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, mismo que a la letra señala:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

De igual forma en términos del Acuerdo CT/SO-08-07-2021/03, se aprobó por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México en la segunda sesión ordinaria del año 2021 (se anexa acta para pronta referencia), la clasificación de todos los datos personales contenidos en identificaciones oficiales como es el caso de las credenciales de elector que forman parte del anexo referido, en virtud de lo anterior se estima



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II LEGISLATURA



procedente su entrega en copia simple de la versión pública previo pago de derechos de las mismas; anexo que está conformado por **1568 fojas útiles** por una de sus caras

- Por cuanto hace a los anexos referentes a cheques y caja fuerte, se considera que dicha información contiene datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, así como datos bancarios, en consecuencia, se trata de información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

No se omite mencionar que los datos contenidos en los cheques se encuentran relacionados a datos personales de juicios en materia laboral, y que en consecuencia son de acceso restringido en su modalidad de reservada.

- Por cuanto hace, al anexo correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación, se señala que dicha documentación corresponde a un fideicomiso, en el cual se puede observar información que se encuentra protegida por el secreto fiduciario, aunado al hecho que dicho fideicomiso se encuentra celebrado con un privado, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información correspondiente al anexo denominado Fondo de Apoyo a la Educación debe ser clasificada como confidencial.
- En relación al anexo correspondiente al Sistema de Datos Personales, se señala que mediante el acuerdo CT/SO-24-08-2023/03, el **Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México**, clasifico dicha información como reservada, en consecuencia, dicha información no puede ser proporcionada al solicitante.
- Por cuanto hace al anexo correspondiente al correo oficial, se señala que dicha información contiene datos sensibles, como contraseñas y usuarios, en consecuencia, dicha información es confidencial.
- Por cuanto hace a cada uno de los anexos referentes a Relación de Archivos, asuntos en trámite, asuntos relevantes, denuncias, carpeta de investigación, carpeta de auditorías y juicio ordinario, se hace señala que dichos anexos se integran por información que forma parte de las actuaciones de expedientes en procesos seguidos en forma de juicios, carpetas de investigación y auditorías, mismos que se encuentran vigentes y que no han causado estado, por consiguiente, se considera que hacer pública dicha información afectaría la imparcialidad e independencia del juzgador respecto de la causa que se juzga, lo que vulneraría la conducción de los expedientes referidos, representando un agravio a los titulares de la misma, pues su contenido está vinculado a juicios que no han sido concluidos.

De lo anterior, se desprende que la información referida, encuadra en lo establecido en el artículo 183 fracciones VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y que para mayor referencia se reproduce a continuación:

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(.....)

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II LEGISLATURA



mi

(.....)

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

VIII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables.

Al tratarse de información derivada de juicios en donde se encuentran pendiente por resolver y cumplimentar condenas, la prueba de daño se sustenta en el interés de conservar el equilibrio procesal entre las partes, así como la equidad entre las partes del procedimiento, el cual debe considerarse también de interés público. En ese tenor, la limitación que se propone representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio a los titulares de la información solicitada.

Por antes señalado, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se someta a consideración del Comité de Transparencia clasificar la información como confidencial y reservada de conformidad a lo expuesto en los párrafos que anteceden.

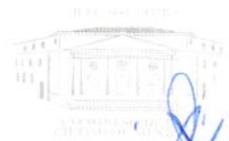
II. **En atención al requerimiento 8**, referente a la relación de comprobación de gastos por conceptos de pasajes y/o copias tramitadas ante el TFCA, por la dirección General de asuntos jurídicos, ello por los años 2016, 2017, 2018 a 2022, al respecto se señala lo siguiente:

En aras de la máxima publicidad y en cumplimiento a lo establecido en la resolución del Recurso de Revisión INFOCDDMX/RR.IP.4697/2023, se desprende que, **de una búsqueda exhaustiva y razonable, únicamente se localizó información denominada: FONDO REVOLVENTE Y/O COMPROBACIÓN DE GASTOS DE OFICINA ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**; misma que puede ser susceptible de entregarse en copia simple de la versión pública previo pago de derechos.

Por todo lo expuesto y en virtud que existe información que puede ser susceptible de entregarse en versión pública, misma que consta de **1378** hojas, al respecto se solicita a la Unidad de Transparencia, generar un formato de pago de derechos por concepto de versión pública de documentos, y se proceda a notificar al recurrente para que realice el pago y lo exhiba ante la Unidad de Transparencia, y una vez realizado el pago se solicita un plazo razonable para la realización de la versión pública correspondiente y cuando se tengan listas las documentales, se le notificará a la titular de la Unidad de Transparencia, para su entrega al solicitante. **Cabe señalar que para la elaboración de las versiones públicas se observará el Acuerdo CT/SO-08-07-2021/03 referido con anterioridad.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LIC. ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO.



La Presidenta le solicita a la Secretaria Ejecutiva someter a votación este punto del orden del día.

La Secretaria Ejecutiva somete a votación el punto del orden del día, quedando de la siguiente manera:

Votación de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura relacionada con la "Presentación, análisis, deliberación y, en su caso, aprobación de la propuesta de desclasificación parcial en la modalidad de reservada, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos relativa a la solicitud de acceso a la información pública 092075423000700"

No.	Integrante del Comité de Transparencia	Votación
1	Dip. María Gabriela Salido Magos	A FAVOR
2	Dip. María Guadalupe Chávez Contreras	Sin registro
3	Dip. José Gonzalo Espina Miranda	Sin registro
4	Mtra. Ana Cony Martínez López	A FAVOR
5	Lic. Reynaldo Baños Lozada	A FAVOR
6	Mtro. Alfonso Vega González	A FAVOR
7	C.P. Francisco Saldaña Liahut	A FAVOR
8	Lic. Susana de la Luz Coeto Valera	A FAVOR
9	Mtro. Diego Antonio Saturno García	Sin registro
10	Lic. Martha Juárez Pérez	A FAVOR
11	Mtro. Alejandro Serrano Pastor	A FAVOR
12	Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez	A FAVOR
13	Mtro. Omar Color Rosas	EN ABSTENCIÓN



II LEGISLATURA

La Secretaria Ejecutiva da cuenta de la aprobación con 9 votos a favor y una abstención del Acuerdo quedando como sigue:-----

Acuerdo CT/SE-05-10-2023/02

Primero: Se aprueba la desclasificación parcial de la información en los términos presentados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos relativa a la solicitud de acceso a la información pública **092075423000700**, por el tiempo de reserva de tres años en términos de lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.---

Segundo: Se aprueba la clasificación en su carácter de confidencial, relativa a la información del Fondo de Apoyo a la Educación, contenida en los anexos de las actas entrega recepción materia de interés de la persona solicitante por encontrarse en el supuesto normativo del secreto fiduciario previsto en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así como al anexo 6 denominado cheques y efectivo, en los mismos términos del artículo de referencia por tratarse del secreto bancario.-----

Tercera.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información pública correspondiente anexo 1 del acta entrega recepción del C. Félix Martínez Ramírez, así como el anexo 4 del acta entrega de la C. Consuelo Rodríguez Aceves, este último en virtud de que el CD no contiene información.-----

Cuarta: Se instruye a la Unidad de Transparencia realice las acciones necesarias para requerir el pago por concepto de copia simple en versión pública a la persona recurrente para su posterior entrega en los términos expuestos.-----

Quinta: Atendiendo a lo solicitado por el Licenciado Eduardo Núñez, director general de Asuntos Jurídicos, se procedió a insertar integro el contenido del oficio OM/CT/IIL/429/23, referente al recurso de revisión INFOCDDMX/RR.IP.4697/2023 derivado de la Solicitud de Información número: 092075423000700.-----

En uso de la palabra, el Maestro Omar Color Rosas refiere que la Contraloría Interna votara en abstención es en virtud de mantener la imparcialidad ante cualquier vista que se les pudiera hacer en consecuencia.-----



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

La Secretaria Ejecutiva da cuenta de la aprobación con 9 a favor y 1 abstención del Acuerdo:-----

-----**CIERRE DE LA SESIÓN**-----

La Presidenta informa que, no habiendo otro asunto que tratar y toda vez que se han desahogado todos los puntos que componen el orden del día, siendo las diez horas con catorce minutos del día 05 de octubre de 2023, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando las personas que en la misma intervinieron enteradas de su contenido, responsabilidades y alcances.-----

-----**FIRMAS**-----

<p>PRESIDENTA</p>  <p>DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA</p>	<p>SECRETARÍA EJECUTIVA</p>  <p>MTRA. ANA CONY MARTÍNEZ LÓPEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA OFICIAL MAYOR</p>	<p>VOCAL</p>  <p>MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT TESORERO</p>	<p>VOCAL</p>  <p>LIC. SUSANA DE LA LUZ COETO VALERA COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



II LEGISLATURA

<p>VOCAL</p>  <p>LIC. MARTHA JUÁREZ PÉREZ TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>VOCAL</p>  <p>MTRO. ALEJANDRO SERRANO PASTOR TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS</p>
<p>VOCAL</p>  <p>MTRO. OMAR COLOR ROSAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA</p>	<p>INVITADA PERMANENTE</p> <p>LIC. MARÍA MAGDALENA RÍOS LÓPEZ SUBDIRECTORA DE ARCHIVO CENTRAL</p>
<p>INVITADO</p>  <p>LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>TEC. JOEL BENJAMÍN CRUZ ESPEJEL VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>

VOCAL

MTRO. MARIO JOAQUÍN ZAPATA Y MARTÍNEZ
TITULAR UNIDAD DE ESTUDIOS DE
FINANZAS PÚBLICAS